



# EXTRACCIÓN NO AUTORIZADA DE AGUAS: CONFIGURACIÓN Y EFECTOS

XXIII Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas Universidad Católica

Sergio Jaque Bopp

Agosto 2021

Philippi  
Prietocarrizosa  
Ferrero DU  
&Uría

El estudio Iberoamericano

# AGENDA

- I. Introducción
- II. Regulación
- III. Configuración
- IV. Efectos
- V. Conclusiones



# INTRODUCCIÓN

- Sequía extrema
- Mayor demanda de agua
- Denuncias / Alta conflictividad
- Nuevo PAS
- Infracción Administrativa:  
Extracción No Autorizada de  
Aguas

NACIONAL

## Experto y sequía en Chile: "A 2025 vamos a pasar de emergencia a crisis climática"

El agroclimatólogo Patricio González ve un panorama muy complejo de no tomarse medidas urgentes. "Santiago tendrá un clima parecido a La Serena".



Agencia Uno

# REGULACIÓN

## A. Facultades de Policía y Vigilancia

- Artículo 299 literales c) y d) CA

## B. Procedimiento Administrativo Sancionador

- Artículos 172 bis y siguientes CA

## C. Extracción no autorizada

### 1. Fundamento

- Artículos 5, 6, 20, 59, 149, 163 CA / 20, 42 y 43 DS N°203/2014

### 2. Tipo

- Artículos 173 N°4 (extracción afecta la disponibilidad) y N°6 (extracción no afecta la disponibilidad)

### 3. Efectos

- Artículo 173 Ter (Cuantía multas y circunstancias)
- Artículo 299 Ter (paralización de obras por extracción no autorizada y cegamiento pozos)
- Artículo 175 CPP y 61 literal k) DFL N°29/2004 (Derivación antecedentes al Ministerio Público)
- Principio coordinación: derivación antecedentes SMA y SISS.



# CONFIGURACIÓN (1/3)

## A. Caso N°1 "Extracción de aguas sin título".



- Extracción de agua de una fuente natural sin DAA
- Ausencia de DAA formalmente constituidos/ reconocidos o por el sólo ministerio de la ley.
- Gravedad aumenta si con la extracción se afecta la disponibilidad

# CONFIGURACIÓN (2/3)

B. Caso N°2: "Extracción de aguas por sobre los títulos".

- Se cuenta con DAA pero se sobrepasa el caudal
- Calibración equipos de medición / Margen de Error
- Capacidad teórica equipos / Bombeo efectivo
- Gravedad aumenta si con la extracción se afecta la disponibilidad



# CONFIGURACIÓN (3/3)

## C. Caso N°3: "Extracción de aguas en un punto no autorizado".

- Se cuenta con DAA suficientes, pero el agua se extrae de un punto diferente al autorizado
- Supone que el agua se extrae de la misma fuente en la que se tiene DAA
- Altamente frecuente (Precisión actual GPS)
- No se afecta la disponibilidad



¿Se afecta la disponibilidad con la extracción?

Criterios DGA:

1° Afectación disponibilidad

Que, se entenderá como **extracción no autorizada que afecta la disponibilidad de las aguas**, cuando dicha extracción se realice en un punto donde no existen caudales disponibles para constituir nuevos derechos.

2° No afectación de la disponibilidad

**QUE**, una extracción no autorizada de aguas que goce de un Derecho de Aprovechamiento de Aguas, no afectará la disponibilidad de las aguas cuando éste se ejerza en un punto distinto al determinado en la resolución que otorga el derecho, siempre y cuando se realice dentro de la misma cuenca hidrográfica.

La extracción no autorizada de aguas constatada, **no afecta la disponibilidad de las aguas**, toda vez que, existe registro de derechos de aprovechamiento de aguas ejercidos dentro del mismo sector hidrogeológico.





## A. Caso N°1 "Extracción de aguas sin título".

- Si afecta la disponibilidad: multa 4° (501-1000 UTM)
- Si no afecta la disponibilidad: multa 1° a 3° (10-500 UTM)
- Orden de paralización y deshabilitación obras
- Orden de detención extracción
- Orden de cegamiento pozo (una vez firme y ejecutoriada la resolución)
- Derivación antecedentes al Ministerio Público (delito usurpación de aguas)
- Eventual derivación antecedentes a otros organismos públicos  
Ej. SMA



# EFFECTOS (3/6)

## B. Caso N°2: "Extracción de aguas por sobre los títulos".

- Si afecta la disponibilidad: multa 4° (501-1000 UTM)
- Si no afecta la disponibilidad: multa 1° a 3° (10-500 UTM)
- Orden de ajustarse a los caudales del DAA
- Derivación antecedentes al Ministerio Público (delito usurpación de aguas)
- Eventual derivación antecedentes a otros organismos públicos Ej. SMA



# EFECTOS (4/6)

## C. Caso N°3: "Extracción de aguas en un punto no autorizado".

- Multa 1° a 3° (10-500 UTM)
- Orden de detención extracción
- Orden de presentación de traslados (VT/VPC)
- No se derivan los antecedentes al Ministerio Público
- Posibilidad de eximirse sanciones: margen de error 100 metros (criterio DGA).
  - Manual DARH
  - Resolución 1.672/2020 "Concordancia puntos de captación y obras DS N°50/15"
  - Resoluciones que resuelven fiscalizaciones



**QUE**, sin perjuicio de lo anterior, el criterio general de la Dirección es que en aguas superficiales y en aguas subterráneas, el error máximo permitido entre un derecho de aprovechamiento de aguas y la ubicación de la captación es de 100 m, según lo establecido en el Manual DARH SIT N° 156 de 2008 de la Dirección General de Aguas.

## Situaciones particulares:

- Cambios en la morfología de un cauce / reperforaciones
- Sobre los medios necesarios para el ejercicio de un DAA (Art. 8 y 9 CA)
- Anuencia de organizaciones usuarios (Ej. 274 N°4 **ubicación** obras provisionales)
- Multas que consideran que no se tiene DAA (4° 1000 UTM)
- Flexibilización. Algunos elementos a considerar serían:
  - Contar con DAA
  - Misma fuente (cauce o acuífero) y proximidad de la captación
  - No afectación DAA terceros / Fuera radio de protección
  - Deshabilitación obras punto original
  - Cumplimiento reglamentación /entrega información



# EFFECTOS (6/6)

## Solicitudes pendientes ante DGA

- Mera expectativa
- Dilación indefinida
- Multa y pago de patentes
- Intervención Corte Suprema
  - Directa (fallos recursos de protección)
  - Indirecta (oficio dirigidos al Presidente de la República)
  - Informe Boletín N°7.543-12 (cuestiona funcionamiento DGA)
- Necesidad de acortar plazos




# CONCLUSIONES

1. Existen **tres casos** de extracción no autorizada de aguas
2. Los efectos (multas y otros) **dependen del tipo infraccional**.
3. Necesidad de ajustarse a los títulos / DGA realiza **contraste formal y estricto con éstos**, con contadas excepciones
4. Multas **sustancialmente superiores** a antiguo régimen sancionatorio / Fin disuasivo



# CONCLUSIONES

- 
5. Urgente necesidad de **agilizar procedimientos DGA** / Aumento recursos financieros y humanos y aplicación de la normativa eficazmente
  6. Se deben adoptar criterios flexibles ante **situaciones de ordinaria ocurrencia** y que permiten el desarrollo de una serie de actividades tales como el abastecimiento de agua potable y la agricultura
  7. Respeto **garantías adjetivas y sustantivas** del procedimiento administrativo sancionador: notificaciones, apertura término probatorio (contradictoriedad), aplicación correcta agravantes, etc. de manera de evitar nulidades de los procedimiento

A high-speed photograph of water splashing upwards, creating a crown-like shape with many droplets. The background is white, and the water is clear and dynamic.

Philippi  
Prietocarrizosa  
Ferrero DU  
&Uría

El estudio Iberoamericano

# MUCHAS GRACIAS

[sergio.jaque@ppulegal.com](mailto:sergio.jaque@ppulegal.com)